**Precisiones para la elaboración de Cuadro de Horas JEC 2018**

**En relación al coordinador pedagógico y coordinador de tutoría**

* Se podrá renovar el encargo de funciones al docente que asumió la coordinación pedagógica o coordinación de tutoría, siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones en orden de prelación: que haya tenido desempeño favorable durante su gestión anual y que la asamblea de profesores acuerde mediante acta la renovación, la misma que debe ser elevada y aprobada por el órgano directivo. El desempeño del coordinador pedagógico y coordinador de tutoría, es determinada por el director, para lo cual se propone la ficha de desempeño del coordinador pedagógico (anexo 01) y ficha de desempeño del coordinador de tutoría (anexo 02), instrumentos que pueden ser enriquecidos en cada IE.
* Se encargará la función de coordinador pedagógico o coordinador de tutoría a un **docente nombrado**, cuya jornada laboral será de 32 horas, de las cuales 12 horas se destinarán a sesiones de aprendizaje (dictado) y 20 horas a funciones específicas de la coordinación. En aquellos casos excepcionales en que un docente contratado en plaza orgánica asuma la coordinación pedagógica o coordinación de tutoría, su jornada laboral será de 30 horas, de las cuales 12 horas se destinaran a sesiones de aprendizaje (dictado) y 18 horas a funciones específicas de la coordinación.
* En caso la IE cuente con plazas jerárquicas, los docentes nombrados o encargados en dichas plazas asumen por encargo de funciones la coordinación pedagógica o coordinación de tutoría. El procedimiento para encargar la plaza jerárquica está indicado en la RSG 208-2017 MINEDU. (Primero se encarga la plaza y luego asumen la coordinación pedagógica o de tutoría).
* Respecto a la especialidad del coordinador pedagógico, en aquellas IIEE en las que se elige un coordinador, este debe ser de la especialidad de **comunicación o matemática.** Para aquellas IIEE que por número de secciones les corresponde dos o más coordinadores pedagógicos, los dos primeros coordinadores que se elijan deberán ser uno de la especialidad de **comunicación** y uno de la especialidad de **matemática,** ello en razón de la estrategia de acompañamiento 2018 prevista en el marco de la generación de condiciones para la implementación del Currículo Nacional.
* En relación al número de coordinadores de tutoría, corresponde un coordinador para II.EE. hasta 25 secciones y dos coordinadores para aquellas II.EE. que tienen de 26 a más secciones.
* Para efectos de la elaboración del cuadro de horas y tomando en consideración que la coordinación es una encargatura de funciones, en el anexo 08, en el que se consigna la carga horaria de sesiones de aprendizaje (dictado), es condición necesaria que para el docente que asumirá la coordinación **se asigne 24 horas** (no 25 ni 26, porque la “plaza espejo” está diseñada para 12 horas). Posteriormente cuando la UGEL apruebe el Cuadro de Horas, emita la Resolución Directoral de encargatura de funciones de los coordinadores y registre dicha información en el Sistema NEXUS, recién la UE podrá liberar las 12 horas de clase para poder ser contratadas por “Bolsa de Horas”.
* Es responsabilidad de la UGEL emitir la Resolución Directoral de encargatura de funciones de los coordinadores pedagógicos y de tutoría, de acuerdo al siguiente procedimiento:
* Cada IE remite mediante oficio la Resolución Directoral de sus coordinadores pedagógicos y de tutoría al Área de Gestión Básica Regular y Especial y/o Área de Gestión Pedagógica de la UE.
* El Área de Gestión Básica Regular y Especial y/o Área de Gestión Pedagógica emite el informe consolidado de todos los coordinadores pedagógicos y de tutoría de las IIEE JEC de su ámbito territorial al Área de Recursos Humanos / Área de Personal.
* El Área de Recursos Humanos / Área de Personal realiza en el sistema NEXUS el movimiento de personal para cada docente designado coordinador pedagógico o de tutoría, liberando 12 horas de dictado y proyecta las resoluciones correspondientes.
* La UGEL mediante acto resolutivo reconoce la encargatura de funciones de los coordinadores pedagógicos y de tutoría.

**En relación a los docentes nombrados**

* La jornada laboral es de 32 horas, de las cuales destinará de 24 a 26 horas para el desarrollo de sesiones de aprendizaje (dictado), y de 6 a 8 horas a actividades relacionadas al trabajo colegiado, elaboración de materiales y atención a los estudiantes y familias.
* El Área de Personal de la Unidad Ejecutora deberá expedir la resolución de reconocimiento de dos (02) horas adicionales, debiendo el responsable de planillas registrar dichas horas adicionales en el Sistema Único de Planillas (SUP) para el pago correspondiente.

**En relación a los docentes contratados en plaza orgánica**

* En el caso de las plazas orgánicas vacantes y plazas eventuales de profesor en IIEE JEC, la jornada laboral es de 30 horas, de las cuales destinará de 24 a 26 horas para el desarrollo de sesiones de aprendizaje (dictado), y entre 04 a 06 horas a actividades relacionadas al trabajo colegiado, elaboración de material, atención a los estudiantes y familias.
* Para el caso de los profesores contratados en plazas orgánicas vacantes y plazas eventuales en IIEE JEC, la UGEL debe emitir 02 resoluciones: una por 24 horas y una segunda resolución a través del NEXUS, por las 06 horas adicionales.

**En relación a los docentes contratados por Bolsa de Horas:**

* Los docentes contratados en “bolsa de horas” son contratados como mínimo por 04 horas y como máximo por 30 horas.
* Los docentes contratados en “bolsa de horas” dictan todas las horas por las que son contratados, no tienen horas de permanencia sin dictado.
* De ser contratado por más de 24 horas, la UGEL debe emitir 02 resoluciones: una por 24 horas y una segunda resolución a través del NEXUS, por las demás horas adicionales.

**En relación a las horas de libre disponibilidad**

* En relación a las horas de libre disponibilidad de **1° a 5° de secundaria**, estas se destinarán de la siguiente manera:
* 01 hora para Comunicación
* 01 hora para Educación para el Trabajo (todas las II.EE, incluyendo las ex variante técnica)
* El resto de horas de libre disponibilidad se pueden asignar de acuerdo a prioridades establecidas en el PCI. En el caso de las IIEE que oferten módulos técnico ocupacionales y que cuenten con el equipamiento operativo respectivo y el personal docente de Educación para el Trabajo, utilizarán 02 horas de libre disponibilidad.